

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 601-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal Nº 0037-2015-JMAV/GM/MDP, emitida por la Municipalidad Distrital de Paramonga, que aprueba el **COMPONENTE : CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA** del expediente técnico de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**", el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP Nº 297277**, el **Informe Nº 815-2015-SGOP-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el **Memorándum Nº 265-2015-GDUT—MPB**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el **Informe Nº846-2015-SGPTO/MPB**, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, el **Informe Nº 232-2015-WRO-OPI-CTI/MPB**, emitido por el Responsable de OPI, el **Informe Nº 852-2015-SGPTO-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el **Memorándum Nº0433-2015-GPP-MPB**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe Nº 415-2015-GA-MPB**, emitido por la Gerencia de Administración, el **Acuerdo de Concejo Nº091-2015-AL/CPB**, de fecha 28 de Agosto del 2015, el **Informe Legal Nº 1365-2015-OAJ/MPB**, emitido por el Asesor Legal y el **Memorándum Nº941-2015-GM-IPBG/MPB** emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente ; y;



CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 037-2015-JMAV/GM/MDP, emitida por la Municipalidad Distrital de Paramonga, se aprobó el **COMPONENTE : CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA del expediente técnico de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**", el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP Nº 297277** con un valor referencial de **S/99,990.26** Nuevos soles, incluido los impuestos de Ley, con precios vigentes a la fecha.



Que, en tal sentido la Sub Gerencias de Obras Publicas con **Informe Nº 815-2015-SGOP-MPB**, indica al Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial que es necesario la aprobación de la ejecución del **COMPONENTE : CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP Nº 297277**, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0037-2015-JMAV/GM/MDP**, emitida por la Municipalidad Distrital de Paramonga, toda vez que, se ha modificado en el banco de proyectos la unidad ejecutora, siendo la Municipalidad Provincial de Barranca la nueva unidad ejecutora para dicho proyecto, según Formato SNIP-04.



Que, con Memorándum Nº 265-2015-GDUT-MPB, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto se sirva realizar la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, para la aprobación de la ejecución del **COMPONENTE : CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. Nº 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, el mismo que cuenta



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

con **CÓDIGO SNIP N° 297277**, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2015-JMAV/GM/MDP, emitida por la Municipalidad Distrital de Paramonga,

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 852-2015-SGPTO-MPB, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la cadena presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de aprobación de la ejecución del **COMPONENTE : CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA del expediente técnico de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**", el mismo que cuenta con **CÓDIGO SNIP N° 297277**, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2015-JMAV/GM/MDP emitida por la Municipalidad Distrital de Paramonga:



Programa	Prod_pry	obra	función	División_func	Grupo_func
0090	2198346	4000036	22	047	0105

SF. 0099 : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTC.

PARTIDA ESP. : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/100,000.00 Nuevos Soles

PRESUP. : S/. 100,000.00 Nuevos Soles.



Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 433- 2015-GPP-MPB, de fecha 17 de Noviembre de 2015 , estableció la correspondiente afectación de la cadena presupuestal para la aprobación de la ejecución del **COMPONENTE : CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA del expediente técnico de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**", cuyo expediente técnico fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2015-JMAV/GM/MDP**, emitida por la Municipalidad Distrital de Paramonga

Que, mediante Memorándum N°941-2015-GM-IPBGMPB, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ejecución del **COMPONENTE: CONSTRUCCION DE 01 AULA - I ETAPA del expediente técnico de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 20860, ANEXO SAUCE GRANDE, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA**", con un periodo de ejecución de 90 días calendarios, con precios vigentes al mes de Setiembre 2015, bajo la modalidad de contrata cuyo monto asciende a **S/100,000.00 Nuevos Soles.**





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, realizar el requerimiento para la contratación de los profesionales responsables de la obra y se aplique correctamente las normas técnicas de control interno para Obras Públicas que garantice la ejecución de la Obra.

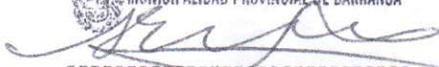
ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el control patrimonial, tomar en cuenta el numeral 600.01 sobre Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Otros, de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público (Resolución de Contraloría N° 320 - 2006 - CG); asimismo, Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OCI.
Informática
KCCR/taav